



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



Tema 7 del programa

PEC 01/12

CONFERENCIA PANEUROPEA FAO/OMS SOBRE INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

BUDAPEST, HUNGRÍA, 25 – 28 DE FEBRERO DE 2002

DOCUMENTO DE TRABAJO

Proyecto de sinopsis de las recomendaciones

preparado por

la Secretaría de la Conferencia Paneuropea

A. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la reunión preparatoria, celebrada el 4 de mayo de 2001, se decidió que la CONFERENCIA Paneuropea preparara un informe, con inclusión de recomendaciones acerca de las preocupaciones y problemas que se considerara que afectaban específicamente a la región europea. La CONFERENCIA también debía indicar las actividades complementarias que había que iniciar para mejorar la situación en lo concerniente a la calidad e inocuidad de los alimentos en esta región.

Para facilitar los progresos en la Conferencia, se convino en que la Secretaría analizara las recomendaciones propuestas en los distintos documentos para la Conferencia y que preparara un proyecto de sinopsis al respecto.

Objetivos y utilización del proyecto de sinopsis

La finalidad del presente proyecto de sinopsis es proporcionar un panorama general de las recomendaciones propuestas en los documentos preparados para la CONFERENCIA (véase el anexo 1 para una compilación de las recomendaciones y los temas de debate mencionados en los documentos para la Conferencia). El proyecto de sinopsis se preparó prestando atención prioritaria a las cuestiones que revestían importancia para la región europea en conjunto. El proyecto podría ser examinado, discutido y revisado por cada uno de los Grupos de Trabajo, que deberían formular sus propias recomendaciones. Las recomendaciones de cada Grupo de Trabajo serán debatidas y examinadas en la plenaria con miras a formular las recomendaciones finales de la CONFERENCIA.

B. GRUPOS DE RECOMENDACIONES

El presente proyecto de sinopsis contiene cinco grupos de recomendaciones, a saber:

I. Determinación de fuentes de riesgos y asesoramiento científico

- II. Reglamentación, control y aplicación
- III. Fomento de la capacidad, educación y establecimiento de redes
- IV. Sistemas de información y notificación de riesgos
- V. Recomendaciones de carácter general

Se han numerado todas las recomendaciones. Al final de cada una de ellas figurarán, entre corchetes, los números de las recomendaciones originales contenidas en los documentos para la Conferencia, tal como aparecen en el anexo 1. Las recomendaciones sugeridas por la Secretaría de la Conferencia llevan un número precedido por las letras CS.

En los cuatro primeros grupos de recomendaciones se ha hecho una distinción entre las de carácter **normativo** y las de carácter **operacional**. El quinto grupo contiene las propuestas formuladas por la Secretaría de la Conferencia, de carácter general o de procedimiento, que podrían utilizarse para establecer el marco general de esta Conferencia y sus resultados. La finalidad de estas recomendaciones es complementar las demás, y también podrían tenerse en cuenta. Algunas de las recomendaciones tomadas de los documentos para la Conferencia se han editado ligeramente para incorporarlas al proyecto de sinopsis.

I. DETERMINACIÓN DE FUENTES DE RIESGOS Y ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Recomendaciones normativas

1. La Conferencia recomienda a los Miembros que establezcan redes regionales y nacionales - o mejoren las ya existentes - para la reunión, compilación e intercambio de información y datos sobre distintos aspectos de la calidad e inocuidad de los alimentos, los riesgos y la contaminación de los alimentos, y las enfermedades transmitidas por éstos, a fin de mejorar la comparabilidad y equivalencia de las políticas, y respaldar la armonización (1, 2, 26).
2. La Conferencia recomienda a los Miembros que colaboren para fortalecer y armonizar los sistemas integrados y transparentes de vigilancia, la investigación de los brotes, los sistemas de presentación de informes y los métodos de diagnóstico en relación con la calidad e inocuidad de los alimentos (9,10).
3. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que aumenten la cooperación entre el sector de la salud, por un lado, y los de la producción alimentaria y la agricultura, por otro, en lo tocante a la vigilancia y seguimiento de la inocuidad de los alimentos (9).

Recomendaciones operacionales

4. Se aconsejó que los Miembros aumentaran la cantidad, calidad y frecuencia de la notificación de datos a nivel nacional y al Programa de Vigilancia de Infecciones e Intoxicaciones Alimentarias en Europa de la OMS (11).
5. La Conferencia recomienda que los Miembros reúnan datos sobre la microbiología de los alimentos para evaluar riesgos, a fin de prestar asistencia a la Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre la Evaluación de Riesgos de los peligros microbiológicos en los alimentos (JEMRA); los resultados de esas evaluaciones internacionales de riesgos, así como la metodología aplicada para hacerlas, deberían utilizarse también en el plano nacional (12).
6. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que fortalezcan la capacidad nacional para llevar a cabo evaluaciones de los riesgos de los productos químicos en el suministro de alimentos mediante estudios imparciales de vigilancia y otros estudios, a fin de determinar los niveles y tendencias de los productos químicos en los alimentos (13).

7. La Conferencia recomienda que los Miembros consideren la posibilidad de armonizar en toda la Región la forma de la notificación de datos sobre los contaminantes químicos de los alimentos, como primera medida para realizar evaluaciones congruentes y comparables para fines sanitarios y de establecimiento de normas, como, por ejemplo, las del Codex Alimentarius. A este respecto, debería tomarse en consideración el Programa de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos (SIMUVINA/Alimentos) como una posibilidad, de no disponerse de otra forma (14).

8. La Conferencia recomienda que los Miembros y otras partes interesadas hagan, a nivel nacional, estudios de la dieta total, a fin de evaluar la exposición alimentaria y de otra índole de la población en general, así como de grupos vulnerables como los niños, a los productos químicos tóxicos; se prevé que la parte de esos estudios relativa al consumo proporcionará valiosa información y también resultará útil para evaluar los riesgos microbiológicos; en los casos de una contaminación localizada, es menester realizar estudios dobles de la dieta a fin de evaluar la posible exposición a niveles inaceptables de productos químicos tóxicos en los alimentos (15).

9. La Conferencia aconseja a los Miembros y a otras partes interesadas que se aseguren de que los procesos de adopción de decisiones y los resultados de los comités científicos consultivos impliquen la máxima integridad: sus procedimientos deberán ser abiertos, transparentes y responsables de cara a los consumidores y las organizaciones que los representan, en particular por lo que respecta a la selección y nombramiento de sus miembros, los procedimientos y prácticas de trabajo, la determinación de las cuestiones que deben abordarse y los factores que habrán de tenerse en cuenta en el proceso de adopción de decisiones (43).

II. REGLAMENTACIÓN, CONTROL Y APLICACIÓN

Recomendaciones normativas

10. Como las mejoras en los sectores de la salud pública y el comercio internacional de productos alimenticios suelen verse obstaculizadas por discrepancias entre las políticas en materia de calidad y seguridad de los alimentos en las distintas partes de la Región. La Conferencia recomienda que los Miembros aumenten la comparabilidad de los sistemas relativos a la calidad e inocuidad de los alimentos mediante el logro de la equivalencia, la transparencia y la armonización de los reglamentos y el control en toda la Región (CS2).

11. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que apliquen un criterio normativo integrado y multidisciplinario a las cuestiones relativas a la calidad e inocuidad de los alimentos, con la participación de todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas en la cadena alimentaria, inclusive los sectores de los piensos, la agricultura y la industria de los alimentos, así como a las organizaciones de consumidores (36,17).

12. La Conferencia aconseja a los Miembros y a otras partes interesadas que elaboren sistemas de reglamentación y control para la prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos, la reducción de los riesgos para la inocuidad de los alimentos y la protección del medio ambiente (5,18).

13. La Conferencia aconseja a los Miembros que, al formular las políticas, tomen en consideración “otros factores legítimos” que causan preocupación a los consumidores y que pueden afectar indirectamente su salud, como las preocupaciones éticas y religiosas y el deseo de promover prácticas de producción de alimentos más sostenibles (38).

Recomendaciones operacionales

14. La Conferencia refrenda la labor del Codex Alimentarius como instrumento genérico para promover la armonización de las normas de calidad e inocuidad de los alimentos en toda la región europea y recomienda que los Miembros aumenten su participación en el Codex Alimentarius (CS3).
15. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que las estrategias en materia de inocuidad de los alimentos se basen en los riesgos, dando prioridad a los objetivos y medidas que ofrezcan posibilidades para lograr la máxima reducción de las enfermedades relacionadas con los alimentos (16).
16. La Conferencia recomienda a los Miembros que establezcan o aumenten la coordinación y cooperación entre los servicios oficiales de control en los planos nacional y regional (4);
17. La Conferencia aconseja a los Miembros y a otras partes interesadas que faciliten un mejor control de la calidad e inocuidad de los alimentos en la industria alimentaria, tomando debidamente en consideración los controles internos que los inspectores públicos consideren eficaces (6).

III. FOMENTO DE LA CAPACIDAD, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE REDES

Recomendaciones normativas

18. La Conferencia observó que había importantes diferencias en las políticas relativas a la calidad y la inocuidad de los alimentos y en su aplicación y control en toda la Región, con posibles diferencias tanto en lo tocante al nivel de protección de la salud de los consumidores como a los obstáculos al comercio. También eran diferentes la eficiencia y los costos operativos de las políticas que se aplicaban. Por consiguiente, la Conferencia aconseja a los Miembros y a otras partes interesadas que aumenten la cooperación intrarregional en las esferas del fomento de la capacidad, la educación y las investigaciones (CS4)
19. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que velen por que los responsables de las políticas y los institutos de investigación europeos intensifiquen su cooperación en los sectores de las ciencias y el desarrollo, y expandan las redes científicas a fin de garantizar un suministro eficiente de alimentos inocuos y de buena calidad y el funcionamiento eficaz de mercados competitivos en toda la región europea (22).
20. La Conferencia reconoció que la cooperación multilateral y bilateral en materia de investigación, fomento de capacidad y educación requería una base financiera segura para salvaguardar y promover un desarrollo continuo y aumentar la calidad e inocuidad de los alimentos en toda la Región. Así pues, la Conferencia recomienda a los Miembros y las organizaciones internacionales que consideren la posibilidad de hacer inversiones y prestar apoyo financiero en relación con la cooperación regional en este campo (23, CS5).
21. La Conferencia reconoció que la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) se encontraban en las mejores condiciones para facilitar la creación de redes regionales. Así pues, la Conferencia propone que ambas organizaciones elaboren conjuntamente programas encaminados a facilitar y coordinar la creación y fortalecimiento de redes de investigación y políticas sobre la calidad y la inocuidad de los alimentos en toda la región europea (CS6).

Recomendaciones operacionales

22. La Conferencia aconseja a los Miembros y a otras partes interesadas que las iniciativas en el campo de la cooperación en materia de fomento de la capacidad y educación deberían basarse en las normas internacionales, así como en investigaciones científicas (CS7).

23. La Conferencia recomienda a los Miembros que establezcan redes regionales de organismos nacionales de evaluación de riesgos (3).

24. La Conferencia aconseja a los Miembros y a otras partes interesadas que mejoren la educación y la capacitación acerca de la higiene de los alimentos, en toda la cadena alimentaria (con inclusión del personal de los servicios de restaurante y los consumidores) (20).

25. La Conferencia encomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que establezcan a todos los niveles (universitario, de posgrado, ejecutivo o educación a distancia) programas de fomento de la capacidad basados en criterios innovadores en lo tocante a la educación y la producción alimentaria (25).

26. La Conferencia reconoce la importancia de la cooperación europea en el sector de la investigación sobre la calidad y la inocuidad de los alimentos, a fin de hacer frente a las complejas cuestiones de calidad e inocuidad de los alimentos fronterizas y respaldar el mejoramiento y la armonización de las políticas. Por consiguiente recomienda a los Miembros que establezcan una red de ciencias e investigación panaeuropea para facilitar el proceso de formulación de políticas y aumentar los conocimientos en materia de calidad e inocuidad de los alimentos en toda la Región (26).

IV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Recomendaciones normativas

27. La Conferencia observa que la calidad de la información y los sistemas de comunicación determinan la confianza de los consumidores en los productos alimenticios y son instrumentos eficaces para resolver o evitar situaciones de emergencia en relación con la calidad y la inocuidad de los alimentos en toda la Región. Así pues, la Conferencia recomienda a los miembros y a otras partes interesadas el mejoramiento de la información sobre la calidad e inocuidad de los alimentos y el refuerzo de la comunicación entre las partes directamente interesadas, con inclusión de los consumidores (CS8).

28. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que elaboren un enfoque amplio, transparente e integrado de la política en materia de calidad e inocuidad de los alimentos mediante consultas y debates abiertos a fin de aumentar la confianza de los consumidores en los productos alimenticios (35, 36, 37).

29. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que refuercen la educación de los consumidores y la información sobre la producción alimentaria y el control de la calidad y la inocuidad de los alimentos, ya que ello contribuirá al logro de una mayor confianza de los consumidores en los productos alimenticios (8).

30. La Conferencia reconoce que la FAO y la OMS se encuentran en las mejores condiciones para iniciar programas regionales sobre información y comunicación en materia de calidad e inocuidad de los alimentos. Por consiguiente, la Conferencia propone que ambas organizaciones elaboren conjuntamente programas para facilitar y coordinar el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en lo que respecta a esa calidad e inocuidad (CS9).

Recomendaciones operacionales

31. La Conferencia recomienda que los Miembros y otras partes interesadas mejoren la comunicación a todos los niveles entre las principales partes directamente interesadas en la cadena alimentaria, con el objetivo de aumentar la comprensión por los productores de alimentos de los peligros, la aplicación de sistemas preventivos tales como el relativo a las evaluaciones por análisis de peligros en puntos críticos de control (HACCP) y una mejor comprensión de su contribución a los esfuerzos para reducir riesgos específicos en determinados especiales de la cadena de producción (CS10).

32. La Conferencia aconseja a los Miembros que hagan públicos los resultados de todas las pruebas oficiales de vigilancia y seguimiento (residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios y otros contaminantes de los alimentos, los piensos y el agua potable), las inspecciones oficiales de alimentos y otras actividades oficiales de control de alimentos (19).
33. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que establezcan y participen en un sistema de identificación de nuevos riesgos basado en un enfoque sistemático e integrado que abarque diferentes disciplinas; ese sistema mejoraría el intercambio de información entre los encargados de la gestión de riesgos y los evaluadores de éstos en un país, o entre distintos países, a partir de las necesidades de los usuarios (encargados de la gestión de riesgos y evaluadores de riesgos). Un sistema europeo (o mundial) de identificación de nuevos riesgos debería permitir el suministro e intercambio de información nacional validada (o no validada) sobre las investigaciones científicas y/o el intercambio de expertos científicos para estudiar y prever posibles problemas nuevos o desconocidos en materia de inocuidad de los alimentos en una etapa temprana (27, 28, 29, 30).
34. El sistema de alerta rápida de situaciones de emergencia en materia de inocuidad de los alimentos, que está en funcionamiento en la Unión Europea, ha demostrado ser un instrumento valioso para respaldar la salud pública, la protección de los consumidores y el comercio internacional de alimentos. La Conferencia recomienda a los países Miembros de Europa Central y Oriental que estudien si es útil participar en ese sistema de alerta rápida sobre la inocuidad de los alimentos (CS11).
35. La Conferencia reconoció los posibles beneficios de proporcionar y compartir información nacional en el portal de bioseguridad como mecanismo primordial para el intercambio de información oficial fitosanitaria, y sobre la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal. Por consiguiente, la Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que participen en el desarrollo de un portal de bioseguridad que permita atender las necesidades de los usuarios para el intercambio de información oficial sobre bioseguridad y que este sistema se utilice con arreglo al mandato pertinente. (31, 33, 34).
36. Un mecanismo para un diálogo interactivo entre científicos, encargados de la gestión de riesgos, consumidores y organizaciones de consumidores contribuirá a una mejor comprensión mutua y a la notificación de riesgos. Así pues, la Conferencia aconseja a los Miembros y a las organizaciones que se ocupan de la producción y el comercio de alimentos que aumenten la transparencia y la comunicación dinámica con los consumidores en cuanto a comprender el asesoramiento científico y los procesos de adopción de decisiones. (36, 39, 40).
37. La Conferencia aconseja a los Miembros y a otras partes interesadas que promuevan el establecimiento de vigorosas organizaciones independientes de consumidores como elemento esencial del debate público y como participante indispensable (entre otros) en el proceso de adopción de decisiones (45).
38. La Conferencia recomienda a los Miembros que las exposiciones sobre las cuestiones normativas destinadas a los organismos públicos se publiquen en todos los casos inmediatamente después de recibirse y, en particular, a tiempo para permitir que otras partes directamente interesadas formulen observaciones sobre ellos (46).
39. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes involucradas en la producción y el comercio de alimentos el examen por los órganos competentes de la contribución de la publicidad comercial a la comprensión e incomprensión por los consumidores de las necesidades en lo que respecta a las cuestiones alimentarias (47).

V. SUGERENCIAS PARA ALGUNAS RECOMENDACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA PARA SU EXAMEN POR LA CONFERENCIA

40. La Conferencia reconoció que las enfermedades transmitidas por los alimentos eran una importante amenaza para los consumidores de la Región europea. Reconoció que la calidad y la inocuidad de los alimentos producían efectos significativos sobre la salud humana, el bienestar y el suministro de alimentos en todas las circunstancias socioeconómicas de toda Europa. Por consiguiente, la Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes interesadas que colaboren para consolidar la situación en materia de calidad e inocuidad de los alimentos en toda Europa a fin de mejorar la salud pública y el bienestar de los consumidores así como crear y respaldar condiciones para la participación en el comercio internacional de productos alimenticios (CS12).

41. Aún cuando reconoce que los países europeos participan en el ámbito mundial mediante contactos, intereses y acuerdos internacionales, la Conferencia observa que Europa se enfrenta con problemas concretos en materia de calidad e inocuidad de los alimentos que justifican la adopción de un enfoque regional. Así pues, la Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes involucradas en la producción y el comercio de alimentos que se concentren en las cuestiones que afectan específicamente a la región europea (CS13).

42. La Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes involucradas en la producción y el comercio de alimentos que velen por que todas las partes directamente interesadas aborden las cuestiones de la calidad e inocuidad de los alimentos en forma integrada, vinculando la agricultura y las agroindustrias con la salud pública y la protección de los consumidores (CS14).

43. La Conferencia reconoció que la confianza de los consumidores y la estabilidad de los mercados guardaban una estrecha relación con la calidad y la inocuidad de los alimentos. Por lo tanto, la Conferencia recomienda a los Miembros y a otras partes involucradas en la producción y el comercio de alimentos un aumento de la transparencia del control y las investigaciones de la calidad y la inocuidad de los alimentos (CS15).

44. La Conferencia recomienda a los Miembros que, en la 23ª Conferencia Regional de la FAO para Europa (mayo de 2002) y en el 52º período de sesiones del Comité Regional de la OMC para Europa (Copenhague, septiembre de 2002), se examinen al nivel político las recomendaciones de la Conferencia Paneuropea, y que se impulsen y apoyen determinadas actividades complementarias (CS16).

45. A fin de realizar con éxito las actividades complementarias, la Conferencia recomienda a los Miembros y a las demás organizaciones involucradas en la cadena alimentaria que definan en forma explícita las tareas y funciones de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (CS17).

46. La Conferencia observó las diferencias en cuanto a responsabilidades, orientación y organización entre la FAO y la OMS con respecto a las cuestiones de la calidad e inocuidad de los alimentos. Por consiguiente, la Conferencia aconseja a ambas organizaciones que colaboren estrechamente en el desarrollo, la realización o la coordinación de las actividades complementarias (CS18).